



Intervalos de Entrada Restringida

Boletín número ENF-001 (Rev. 7/07)

Acerca de este documento Este documento describe los requisitos y responsabilidades establecidos por reglamento, acerca de los intervalos de entrada restringida (REI, por sus siglas en inglés). Comuníquese con el Comisionado de Agricultura de su Condado (CAC, por sus siglas en inglés) en cuanto a cualquier pregunta relacionada con REIs.

Este boletín está disponible en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) http://www.cdpr.ca.gov/docs/enfcmpli/emp_user.htm.

Antecedentes Los intervalos de entrada restringida se establecen para limitar la exposición a residuos de pesticidas en los trabajadores y otras personas que no están involucradas en la aplicación de pesticidas. La información sobre REIs se indica en las etiquetas de los pesticidas. Sin embargo, las reglamentaciones de California pueden exigir, para ciertos pesticidas y en ciertos cultivos, REIs más prolongados que los especificados en las etiquetas. Además, algunas etiquetas especifican “REIs basados en actividades” y que permiten realizar ciertas actividades antes que otras.

Definiciones **Intervalo de entrada restringida (REI)** – es el período de tiempo, después de tratar un campo con pesticidas y durante el cual rigen restricciones de entrada al campo para proteger a las personas de posibles exposiciones a niveles peligrosos de residuos de pesticidas.

Equipo de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés) – es la ropa o equipo especial utilizado por los trabajadores para minimizar el contacto físico con pesticidas o residuos de pesticidas. El PPE puede incluir guantes, trajes, calzados, mandiles y protectores de cabeza resistentes a productos químicos. Los equipos de protección respiratoria y ocular también son considerados PPE.

Trabajo manual – es cualquier actividad realizada a mano o con herramientas manuales que cause un contacto considerable con superficies que puedan tener residuos de pesticidas. Incluye las siguientes actividades realizadas a mano: cosechar, desmalezar, plantar, podar y embalar productos agrícolas en el campo.

Continúa en la próxima página

Intervalos de Entrada Restringida, Continuación

REIs para producción no agrícola

Las etiquetas de algunos pesticidas de uso no-agrícola definen períodos de tiempo específicos durante los cuales las personas no pueden ingresar al área tratada, excepto aquellas personas que están directamente involucradas en la aplicación. Otras etiquetas pueden establecer que las personas no pueden ingresar al área tratada hasta que “la pulverización se haya secado o el polvo se haya asentado.” En todos los casos, es responsabilidad del aplicador y del operador de la propiedad garantizar que ninguna persona ingrese al área tratada hasta que finalice el REI. Las excepciones y disposiciones para la entrada anticipada que se describen más abajo no rigen para aplicaciones de producción no-agrícola.

REIs para producción agrícola

Todas las etiquetas de pesticidas de uso agrícola definirán un REI específico. La sección 6772 del Título 3 del Código de Reglamentos de California (3 CCR) estipula REIs también para ciertas combinaciones de pesticidas y cultivos. Cada vez que haya un REI de etiqueta y un REI reglamentario para una aplicación, tiene que seguirse el REI más largo. Para ciertas actividades se permite la entrada anticipada a trabajadores del campo bajo las disposiciones descritas abajo. No se permite realizar tareas manuales durante el transcurso de un REI.

Ajustes realizados a los REIs

Los siguientes ajustes corresponden solamente a los REIs indicados en la sección 6772 del título 3 del CCR:

- Cuando se aplique una mezcla de dos o más pesticidas organofosforados, el REI tiene que calcularse agregando al intervalo más largo requerido para cualquier producto de la mezcla al 50 por ciento del siguiente intervalo más largo requerido para cualquier otro producto de la mezcla¹.
 - Cuando el cultivo tratado no tiene follaje y la cobertura de cultivo o maleza en el área tratada no tengan más de cuatro pulgadas de altura, el REI puede reducirse en un 50 por ciento. En cualquier caso, el REI nunca puede ser menor al especificado en la etiqueta del pesticida.
 - Un REI puede reducirse al REI que especifica la etiqueta bajo ciertas condiciones de lluvia o irrigación. Consulte a su CAC para detalles.
-

Continúa en la próxima página

¹Por ejemplo: Si usted aplica en cítricos una mezcla de methidathion (REI de 30 días) y parathion-methyl (REI de 14 días), el REI será de 37 días.

Intervalos de Entrada Restringida, Continuación

Distintos tipos de entrada anticipada

Hay cuatro tipos fundamentales de reingreso a los campos tratados:

1. **Entrada de trabajadores que manipulan pesticida** – para completar la aplicación con actividades tales como incorporación del producto al suelo (incorporación mecánica o con riego) siempre y cuando los trabajadores usen todo el PPE requerido.
 2. **Entrada que no implica contacto** – actividades que no impliquen contacto con ninguna superficie tratada. Se permitirá la entrada únicamente después de cumplir las normas sobre exposición por inhalación.
 3. **Entrada de corta duración y contacto limitado** – actividades (incluyendo riego con contacto limitado) que son necesarias e imprevistas. Un trabajador puede realizar este tipo de actividades durante un total de no más de 8 horas en un período de 24 horas. La exposición deberá ser mínima y deberá estar limitada a los pies, las piernas (debajo de las rodillas), las manos y los antebrazos (debajo de los codos). Este tipo de entrada no está permitida en el caso de pesticidas que requieren doble notificación de riesgo (verbal y por exhibición de carteles).
 4. **Entrada de corta duración y alto contacto** – actividades fuera de las descritas arriba, pero que no incluyan trabajo manual. Un trabajador podrá realizar este tipo de actividad durante no más de 1 hora en cada período de 24 horas.
-

Restricciones adicionales

En todas las entradas anticipadas, a excepción de aquellas requeridas para realizar actividades de manipulación que no impliquen contacto, el empleador deberá garantizar que:

- Hayan transcurrido 4 horas por lo menos desde la finalización de la aplicación.
- Toda exposición por inhalación no exceda la norma estipulada en la etiqueta del pesticida y, en el caso de invernaderos, que se cumplan los criterios de ventilación establecidos en la sección 6769 del título 3 del CCR.
- Los trabajadores hayan sido informados *antes* de ingresar al área de trabajo acerca de la condición obligatoria de entrada restringida de 4 horas y sobre los niveles de exposición por inhalación y los criterios de ventilación.
- Los trabajadores usen cualquiera de los siguientes equipos que ofrezca mayor protección:
 - El PPE requerido por la etiqueta para una entrada anticipada; u
 - Overoles, calcetines, calzado resistente a productos químicos y guantes y, equipo de protección ocular si la etiqueta lo requiere.

Un empleado podrá entrar a un campo tratado después del vencimiento del REI de la etiqueta, y mientras esté vigente un REI especificado en la sección 6772 del título 3 del CCR, para realizar actividades que no impliquen trabajo manual, siempre y cuando dicho empleado use camisa de trabajo de mangas largas y pantalones largos de trabajo, zapatos con calcetines, y guantes.

Continúa en la próxima página

Intervalos de Entrada Restringida, Continuación

Responsabilidad del empleador de proteger a los trabajadores agrícolas durante las entradas anticipadas

Además, de la capacitación reglamentaria del trabajador agrícola, el empleador tiene que informar a todos los trabajadores que ingresen anticipadamente a un campo tratado lo siguiente:

- Los requisitos de la etiqueta del producto pesticida, incluso aquellos con respecto a posibles peligros, primeros auxilios y síntomas de envenenamiento.
- Cómo obtener tratamiento médico de emergencia.
- Cómo reconocer, prevenir y tratar enfermedades relacionadas con el calor.
- La necesidad y uso correcto del PPE, su mantención, lavado y almacenamiento correcto.
- La importancia de lavarse detalladamente después de cada período de exposición.

Los empleadores tienen que:

- Suministrar, mantener y limpiar diariamente todo el PPE que requiere la etiqueta o la reglamentación y asegurarse que los trabajadores utilicen el PPE correctamente.
- Asegurarse que el PPE se guarde y lave separado de la demás ropa. La ropa de trabajo no es considerada PPE, pero el empleador debe asegurarse de que toda ropa de trabajo requerida por la etiqueta o por la reglamentación sea utilizada correctamente.
- Asegurarse de que cada trabajador agrícola que realice actividades de entrada anticipada para las cuales la etiqueta del pesticida requiere elementos de protección ocular, pueda disponer de una pinta (*pint*) de agua para lavarse los ojos inmediatamente.
- Suministrar a los trabajadores un lugar limpio y libre de pesticidas para colocarse y sacarse el PPE. Debe haber suficiente jabón, agua y toallas limpias para un lavado detallado al terminar el período de exposición y un lugar limpio y libre de pesticidas donde los trabajadores puedan guardar su ropa de uso personal.

Continúa en la próxima página

Intervalos de Entrada Restringida, Continuación

REIs basados en actividades

Algunas etiquetas estipulan múltiples REIs basados en las actividades. Por ejemplo, una etiqueta podría especificar que el REI para cortar pasto o regar es de 48 horas y para raleo y cosecha manuales es de 14 días.

Los trabajadores podrán realizar la actividad específica descrita una vez que haya vencido el REI establecido para esa actividad; no obstante, los requisitos para entrada anticipada seguirán vigentes hasta que venza el REI más largo de la etiqueta (o de la sección 6772 del título 3 del CCR).

En este caso, un trabajador podría realizar una actividad de corte de pasto 48 horas después de finalizada la aplicación, no obstante, se seguirían aplicando todos los requisitos - informar al trabajador, requerirle ropa de trabajo, suministrarle PPE, un lugar para cambiarse y lavarse los ojos. Además, si la etiqueta requiere la colocación de carteles de precaución, los mismos deberán permanecer en su lugar durante los 14 días.

Excepciones en emergencias agrícolas

Si el Director hallara una emergencia agrícola, se podrá justificar una excepción al REI de la sección 6772 del título 3 del CCR que sea más estricta que el requisito federal. El Director deberá autorizar la excepción determinando que existe una emergencia agrícola tal como la define la Norma Federal de Protección del Trabajador [*Federal Worker Protection Standard*] (sección 170.112 (d) del título 40 del CFR).

Si el Director establece la determinación que existe una emergencia agrícola, en la declaración estarán descritos los tipos exactos de trabajos y las precauciones de seguridad que tienen que tomarse.

Excepciones aprobadas por la EPA de los Estados Unidos

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (U.S. EPA) ha establecido un proceso reglamentario formal para considerar excepciones a los requisitos federales referentes a los REIs.

Si cualquiera excepciones se aprobaran, las mismas serán publicadas en el Registro Federal.

Estado de California
Agencia de Protección Ambiental de California
DEPARTAMENTO DE REGLAMENTACIÓN DE PESTICIDAS
División de Cumplimiento
1001 I Street
Sacramento, CA 95814-2828
Teléfono: (916) 324-4100